Pereira, 31 de julio de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Gobierno tiene como funciones, garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas de la ciudad, la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, la vigilancia y el control de los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan las actividades económicas; (establecimientos abiertos al público, Aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos), entre otros.

La subsecretaria de Seguridad y convivencia ciudadana es una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno que tiene como función de implementación, ejecución y desarrollo de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana encaminados a garantizar la protección y seguridad de los habitantes del Municipio de Pereira, teniendo a su cargo el manejo de las inspecciones y Corregidurias del Municipio de Pereira, el Centro de detención Preventiva Municipal, la Unidad Permanente de Protección a la Vida UPV, y las Casas de Justicia.

En este orden de ideas ante el alto cumulo de actuaciones administrativas, legales, contractuales, financieras, se hace necesario la contratación de bienes y servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden todo el proceso de contratación, entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, Administradores, economistas y profesiones a fines a las necesidades de la Secretaria de Gobierno, que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos del plan de gobierno que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "GOBIERNO DE LA CIUDAD", indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del

Plan de Acción para la vigencia 2023, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Es importante resaltar, que el municipio de Pereira, mediante el acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia de 2023, por medio del cual, estableció los recursos disponibles, tanto para la planta de funcionarios, como para adquisición de bienes y servicios necesarios para la satisfacciones de las necesidades existentes en el municipio de Pereira, recursos que no contemplaron la ampliación de la planta de personal, lo cual hace necesario, adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios

Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los tramites que deben adelantarse en la secretaría, los cuales pueden adelantarse con personal externo sin embargo, así las cosas, La Secretaria de Gobierno requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con apoyo financiero, en el desarrollo y seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), en la realización de estudios de mercado, formulación de presupuestos financieros, el análisis de propuestas económicas, cotizaciones, balances e informes financieros y estadísticos de los procesos, proyectos y convenios que adelanta la Secretaría de Gobierno, el Apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios adelantados por la Secretaría de Gobierno-y así mismo, dar cumplimiento a las metas del proyecto, correspondientes al SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. - 2020660010097 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	APOYAR EN UN 100% A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo financiero, en el desarrollo y seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que ejecuta la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Pereira. 2. Brindar apoyo en la realización de estudios de mercado, formulación de presupuestos financieros, análisis de propuestas económicas, cotizaciones, balances e informes financieros y estadísticos de los procesos, proyectos y convenios que adelanta la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios adelantados por la Secretaría de Gobierno- Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, respecto al avance, control, seguimiento, terminación, liquidación, plataformas contractuales y de órganos de control y la verificación del cumplimiento de las entregas o alcances de los contratos y/o convenios. 4. Apoyar la realización de reuniones, comités, descentralizados, y mesas de trabajo, incluido la política pública de Hábitat y los comités relacionados. Igualmente realizar las gestiones necesarias para las liquidaciones de sentencias judiciales. 5. Gestionar las comunicaciones recibidas y enviadas por el aplicativo SAIA y cualquier otro medio virtual y físico para el trámite respectivo en la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en temas relacionados de Seguridad y Convivencia

Ciudadana, de acuerdo a la ley 1801 de 2016. De la misma manera realizar la notificación al peticionario con respecto a la solicitud realizada, igualmente presentar relación de las plataformas virtuales donde se pueda verificar no tener oficios vencidos, derechos de petición o cualquier tipo de solicitud física o virtual

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **cuatro (4) meses, veinte (20) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta los proyectos Implementación programas de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, Así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la amplia experiencia tanto a nivel público como privado, la responsabilidad que asumirá el contratista mediante el apoyo y acompañamiento en las actividades financieras y contables para la ejecución del proyecto de inversión implementación de programas de convivencia y seguridad ciudadana Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($14.200.667)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Cuatro (4) actas mensuales cada una por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($3.043.000), y un acta final de veinte (20) días por valor de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.028.667)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de Profesional en áreas administrativas, económicas

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Un (1) año en actividades relacionadas con el área a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

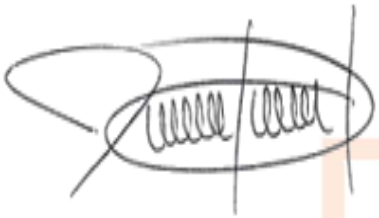
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria De Gobierno
02460158224454-3002532-006608860



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02460158172605-3002532-006607797

Elaboró: Redactor: Maria Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona / CONTRATISTA